



DECRETO N° 0145 / 26

San Martín de los Andes, 20 ENE 2026

VISTO:

Las reuniones de trabajo del Subsecretario de Deportes, en la Ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Deportes, Sr, Sergio Martín Betancur, Leg. N° 2926, asistirán a reuniones de trabajo con autoridades de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Neuquén, en la ciudad de Neuquén.

Que dichas reuniones tendrán como finalidad pactar fechas de eventos deportivos, coordinar la entrega de materiales deportivos y gestionar apoyo económico destinado a las Escuelas Deportivas Municipales.

Que las reuniones programadas serán a partir de las 09:00 hs en la Ciudad Deportiva.

Que el Subsecretario de Deportes, saldrá el día 22 de enero de 2026 a las 20:00 horas, a fin de arribar a la ciudad de Neuquén con antelación, en virtud de que las reuniones se desarrollarán el día 23 de enero de 2026 a primera hora, regresando a esta ciudad luego de finalizadas las mismas, por la tarde noche del mismo día.

Que se trasladarán a la ciudad de Neuquén en el vehículo Municipal marca Toyota, modelo Hilux, dominio LWL199; con póliza de seguro de la compañía Sancor Seguros, póliza N° 13467980, con vencimiento el 23/09/2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNENSE en comisión de servicio al Subsecretario de Deportes, Sr. Sergio Martín Betancur, Leg. N° 2926, quien asistirá a reuniones de trabajo en la ciudad de Neuquén, saliendo el día 22 de enero de 2026 a las 20:00 horas y regresando a esta ciudad luego de finalizadas las reuniones previstas para el día 23 de enero de 2026, por la tarde noche del mismo día.

ARTÍCULO 2º: LIQUIDENSE medio viático diario correspondiente al Subsecretario de Deportes, Sr. Sergio Martín Betancur, Leg. N° 2926.

ARTÍCULO 3º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal marca Toyota, modelo Hilux, dominio LWL199.

ARTÍCULO 4º: OTORGUESE al Subsecretario de Deportes, Sr. Sergio Martín Betancur, Leg. N° 2926, un anticipo con cargo a rendir de pesos cien mil (\$100.000), para gastos de combustible, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

IV/SD

M.PyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Su ray andr
Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Desarrollo Humano

Carlo
Dr. Carlos Salomiti
Intendente

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"